

u/2



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0824 2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 31 DIC. 2013

VISTO; el Decreto N° 2231-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Resolución Directoral N° 0752 - 2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, expediente conformado en dos (02) folios, sobre rectificación de error material y aritmético de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0752 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha renovado el contrato de servicios personales del señor **FREDY AMILCAR NAVARRO RAMOS**, para desempeñar las funciones de Chofer III, Plaza N° 14 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y N° 13 en el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Nivel Remunerativo STB (T-4) de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, empero erróneamente se ha consignado en la parte Resolutiva, Artículo Primero - dice **CONTRATAR**, debiendo decir **PRORROGAR** y en el periodo de vigencia del 01 de setiembre al 30 de noviembre 2013, debiendo ser la vigencia **del periodo del 01 de diciembre al 31 de diciembre 2013**.



Que, a través del Decreto citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Responsable de la Unidad de Administración de Personal, decreto la rectificación del periodo de prórroga de contrato del referido servidor, señalado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior a efectos que cumpla con las funciones; por el periodo comprendido del 01 de diciembre 31 de diciembre 2013;



Que, de conformidad al artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su



contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material y aritmético consignado en el artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0 752- 2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, dice **CONTRATAR**, al señor **FREDY AMILCAR NAVARRO RAMOS**, debiendo decir **PRORROGAR**; y en el periodo, que dice del 01 de setiembre 2013 al 30 de noviembre 2013, debiendo decir vigencia de **periodo de contrato del 01 de diciembre al 31 de diciembre 2013**; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. **RENÁN RAFEL SALAZAR**
Director de la Oficina de Recursos Humanos



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. **LEONCIO NUÑEZ ROMERO**
SECRETARIO GENERAL

